

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500804
Denominación	Máster Universitario en Comunicación y Emprendimiento Digital por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016446 Facultad de Ciencias Sociales (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título propuesto de Máster Universitario en Comunicación y Emprendimiento Digital no se justifica adecuadamente, en Emprendimiento Digital. Como tal, no aparece como Emprendimiento Digital, sino en todo caso, como Emprendimiento Digital en Comunicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ9GX54AVA84U4TU9YW625VGB	PÁG. 1/4	

Los objetivos formativos no se adecuan a la denominación actual del título.

En relación con los perfiles de egreso, se detallan con mayor precisión, pero no se alinean los perfiles con los objetivos y competencias del máster. Es necesario aportar más perfiles del ámbito de Emprendimiento Digital.

Se indica que el título no habilita para una profesión regulada. Se especifica la modalidad presencial.
La titulación consta de 60 créditos, 42 son obligatorios, 9 de prácticas académicas externas y 9 destinados al Trabajo de Fin de Máster. El título se imparte en castellano.

Se indica que se ofertan 25 plazas de nuevo ingreso; se justifica la adecuación de recursos materiales y humanos a dicha cifra.

La justificación del título pone de manifiesto el interés académico y profesional de la propuesta. Sin embargo, faltan referentes suficientes de programas equiparables a la denominación del título.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe modificar la denominación del título o adecuar el plan de estudios.
- Se deben adecuar los objetivos formativos a la denominación del título.
- Se debe alinear los perfiles de egreso con los objetivos y competencias del máster, siendo necesario aportar más perfiles sobre emprendimiento digital.
- Se deben aportar referentes de similares características a la titulación que se propone.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son coherentes con la denominación del título, y a los objetivos formativos aunque la concreción de resultados y competencias relacionados con la Ley Orgánica 10/2022 en los contenidos no se observa. No se garantiza de forma clara la incorporación de estos contenidos en las materias.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe concretar cómo se traslada el resultado de aprendizaje (CP10) vinculado a la Ley Orgánica 10/2022 a los contenidos que integran la planificación docente.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

El documento presenta adecuadamente los procedimientos de admisión al título, asegurando transparencia y accesibilidad a la información sobre el acceso. Se indica de forma general el perfil de ingreso recomendado y los requisitos lingüísticos cuando proceda. Además, se incluyen enlaces a la normativa institucional y se mencionan mecanismos de orientación y apoyo para estudiantes con necesidades específicas.

El procedimiento de selección está bien definido, detallando las ponderaciones del expediente académico y la entrevista personal.

Se especifican las titulaciones que permiten el acceso al máster.

La memoria recoge adecuadamente los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos conforme al RD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ9GX54AVA84U4TU9YW625VGB	PÁG. 2/4	

822/2021, incluyendo la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. En cuanto al reconocimiento de experiencia laboral, se propone convalidar los 9 créditos de las prácticas externas con al menos un año de experiencia profesional, equivalente a las habilidades 2 y 4 y las competencias 3 y 9. No se contemplan otras vías de reconocimiento.

El documento indica que el título no contempla movilidad específica, pero proporciona enlaces a la normativa de movilidad internacional de la universidad y a los programas generales de intercambio. Se incluyen detalles sobre los servicios de apoyo disponibles para estudiantes interesados en movilidad, asegurando acceso a información clara mecanismos de asesoramiento institucional.

4. Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios está estructurado en un curso académico con una distribución de créditos acorde a la normativa vigente. La carga de prácticas externas y TFM está dentro de los estándares para másteres universitarios.

No obstante, el plan de estudios no incorpora contenidos suficientes de Emprendimiento Digital, mencionado explícitamente en la denominación del título; siendo insuficiente una única asignatura de 6 ECTS.

Sobre el cumplimiento de la Ley 10/2022 sobre la formación en igualdad y prevención de la violencia de género en medios de comunicación y publicidad, se incorporan los contenidos estipulados en la Ley 10/2022 identificados a través de una competencia transversal (CP10) que está presente en todas las asignaturas, pero no se vinculan con asignaturas concretas los contenidos indicados de forma específica en los artículos 10.2 y 11.3.

La planificación temporal del título es coherente con la adquisición progresiva de los resultados de aprendizaje y cuenta con sistemas de seguimiento adecuados para el estudiantado.

Los mecanismos de coordinación docente desarrollados en la memoria son suficientes.

La memoria del título presenta de forma adecuada las metodologías docentes y actividades formativas.

La memoria del título presenta la descripción de los sistemas de evaluación. Sobre la calificación final del TFM, los sistemas de evaluación definidos en la memoria incluyen una combinación de evaluación continua y pruebas aplicadas presenciales, diferenciando entre la evaluación de contenidos cognitivos y prácticos.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben incluir materias, contenidos y resultados de aprendizaje referidos al emprendimiento digital.
- Se deben reflejar en los contenidos del plan de estudios lo establecido por la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (art. 10.2 y 11.3).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualmente no se dispone de profesorado contratado. En relación al profesorado, se aporta una descripción detallada de los perfiles de profesorado que serán contratados, así como el calendario de incorporación previsto, plan de contingencia, convocatorias abiertas y un compromiso firmado por el rector y la presidenta de la Universidad.

Se indica la existencia un plan de formación para la adecuación del profesorado a los requisitos de la Ley 10/2022.

Se aporta información adecuada del personal técnico, su vinculación y exclusividad, así como funciones en el título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ9GX54AVA84U4TU9YW625VGB	PÁG. 3/4	

evaluado.

La propuesta de formación permanente del profesorado y del personal técnico y de administración y servicios menciona explícitamente la capacitación en prevención de violencias sexuales, tal como lo exige la Ley 10/2022.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se describen de forma pormenorizada los recursos materiales de la universidad en lo que a infraestructuras y espacios a utilizar en el título, garantizando que se cubren las necesidades específicas de la titulación.

Se describen los medios materiales esenciales para la impartición de este programa de corte significativamente tecnológico.

Se informa sobre el número de empresas y convenios, siendo este suficiente para garantizar las prácticas a todos los estudiantes.

7. Calendario de implantación

Se indica el año académico de inicio.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SIGC.

Se presenta además, un documento denominado "SGIC de las memorias de los títulos oficiales" que incluye este título.

La información pública, incluye un plan de acción tutorial.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ9GX54AVA84U4TU9YW625VGB	PÁG. 4/4	